

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA
MEDELLIN

8751

2011 NOV -4 P 5: 12

LM

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
Republica de Colombia

Bogotá, 02 de noviembre de 2011

RECIBIDO

RAD: 2070

Doctor
MOISES WASSERMAN LERNER
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CALLE 59ª No. 64-50
Medellín

Estimado Señor Rector:

En nombre del Consejo Nacional de Acreditación, me complace saludarlo y enviarle copia del concepto emitido por este Consejo a la Ministra de Educación Nacional sobre la calidad del programa de **Ingeniería Química** que ofrece la **Universidad Nacional de Colombia**, en su sede de Medellín. La Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 9276 de 18 de octubre de 2011, cuya copia recibió recientemente el Consejo Nacional de Acreditación, acredita este programa por ocho (8) años.

Sea de nuevo la ocasión para expresar nuestras felicitaciones a la Universidad Nacional de Colombia Medellín por el reconocimiento hecho por el Estado colombiano a la calidad de este programa académico que ha sido acreditado.

Cordialmente,



PEDRO ANTONIO PRIETO PULIDO
Coordinador
Consejo Nacional de Acreditación

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 9276

(18 OCT. 2011)

Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia de la ciudad de Medellín – Antioquía

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia de la ciudad de Medellín, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación en alta calidad de su programa de Ingeniería Química.

Que mediante Resolución número 1577 de 20 de marzo de 2009 se otorgó acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 25 y 26 de agosto de 2011, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia.

“Se ha demostrado que el programa Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia de la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación en alta calidad.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La evolución del programa desde la primera acreditación en el 2009 en la que se evidencian avances significativos de calidad en diferentes indicadores tanto cualitativos como cuantitativos del programa.*
- La planta docente del Programa compuesta por 14 profesores, de los cuales 5 son doctores, 7 magísteres, apoyados por 4 profesores de cátedra.*
- La importancia que se le otorga a la investigación evidenciada por la existencia de 3 grupos de investigación 1 categoría A, 1 categoría C en COLCIENCIAS, que apoyan directamente al programa en los que participan un número significativo de profesores y estudiantes del Programa.*

- El compromiso de la institución con el desarrollo profesional y pedagógico del profesorado que se evidencia en el esfuerzo por financiar la realización de estudios de postgrado y la participación en eventos académicos en los que los profesores presentan resultados de investigaciones o de proyectos de extensión.
- Una infraestructura de primer nivel adecuada a sus condiciones, que incluye laboratorios destinados a prácticas académicas y de investigación lo que garantiza la calidad en sus procesos tanto investigativos como de docencia.
- El plan curricular pertinente, integral, flexible e interdisciplinar que incorpora estrategias pedagógicas coherentes con los contenidos, que pretende la formación de ingenieros con bases científicas, tecnológicas y humanísticas suficientes para enfrentar y solucionar problemas relacionados con la producción industrial.
- Las estrategias y acciones emprendidas por la Institución para disminuir la deserción estudiantil del Programa, así como las estrategias en marcha para incentivar que los estudiantes culminen sus estudios en los tiempos previstos para ello.
- Los suficientes y actualizados recursos bibliográficos y de apoyo docente a disposición de la comunidad académica del programa.
- El posicionamiento, desempeño y reconocimiento de sus egresados en el medio académico tanto nacional como internacional.
- Los servicios de bienestar universitario a disposición de la comunidad académica del programa y que contribuyen con la formación integral de los estudiantes.
- Los sistemas de información, la organización académico administrativo, la planeación y control financiero a disposición del Programa.
- La solidez y manejo transparente de los recursos financieros, y los adecuados controles con que cuenta la Universidad; así como la capacidad de la institución para la gestión de recursos propios.
- La adecuada interacción y seguimiento a los egresados del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia, de la ciudad de Medellín - Antioquía, debe recibir renovación de la acreditación en alta calidad válida por ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Proseguir con la vinculación de doctores y con el apoyo al plan de desarrollo profesoral en programas de postgrados, especialmente a nivel de doctorado en las áreas disciplinares propias del programa.
- Fortalecer e implementar los planes de formación pedagógica de los docentes adscritos al Programa que permitan un mejoramiento docente, investigativo y de atención a los estudiantes.
- Proseguir con el desarrollo de los grupos de investigación y su visibilidad nacional e internacional y la participación de un número aún mayor de estudiantes en el desarrollo investigativo
- Procurar mayores niveles de productividad académica de los profesores, representada en artículos en revistas indexadas, material docente, libros, patentes, entre otros.

- Consolidar la estrategia de internacionalización y ampliar la participación de los profesores y estudiantes en convenios, redes y proyectos interinstitucionales, así como su interacción con los sectores estatal, social y productivo; y con las comunidades académicas a nivel nacional e internacional.
- Consolidar estrategias de seguimiento al actual plan curricular que permita su permanente mejora, lo cual debe realizarse con mecanismos de consulta con egresados que se hallan en el mercado de trabajo, estudiantes y docentes.
- Implementar estrategias para reforzar las capacidades y habilidades de comunicación, manejo de información, manejo de personal, relaciones humanas y trabajo en equipo de los futuros profesionales.”

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación en alta calidad al programa de pregrado en Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación en alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Ingeniería Química
Ciudad:	Medellín
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero (a) Químico (a)

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación en alta calidad que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación en alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

18 OCT. 2011

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Bogotá, 07 SET. 2011

001576

Doctora
MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, Sede Medellín, solicitó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), la renovación de acreditación de su programa de **INGENIERÍA QUÍMICA**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión de los días 25 y 26 de agosto de 2011**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA QUÍMICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, Sede Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La evolución del programa desde la primera acreditación en el 2009 en la que se evidencian avances significativos de calidad en diferentes indicadores tanto cualitativos como cuantitativos del programa.
- La planta docente del Programa compuesta por 14 profesores, de los cuales 5 son doctores, 7 magísteres, apoyados por 4 profesores de cátedra.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La importancia que se le otorga a la investigación evidenciada por la existencia de 3 grupos de investigación 1 categoría A, 1 categoría C en COLCIENCIAS, que apoyan directamente al programa en los que participan un número significativo de profesores y estudiantes del Programa.
- El compromiso de la institución con el desarrollo profesional y pedagógico del profesorado que se evidencia en el esfuerzo por financiar la realización de estudios de postgrado y la participación en eventos académicos en los que los profesores presentan resultados de investigaciones o de proyectos de extensión.
- Una infraestructura de primer nivel adecuada a sus condiciones, que incluye laboratorios destinados a prácticas académicas y de investigación lo que garantiza la calidad en sus procesos tanto investigativos como de docencia.
- El plan curricular pertinente, integral, flexible e interdisciplinar que incorpora estrategias pedagógicas coherentes con los contenidos, que pretende la formación de ingenieros con bases científicas, tecnológicas y humanísticas suficientes para enfrentar y solucionar problemas relacionados con la producción industrial.
- Las estrategias y acciones emprendidas por la Institución para disminuir la deserción estudiantil del Programa, así como las estrategias en marcha para incentivar que los estudiantes culminen sus estudios en los tiempos previstos para ello.
- Los suficientes y actualizados recursos bibliográficos y de apoyo docente a disposición de la comunidad académica del programa.
- El posicionamiento, desempeño y reconocimiento de sus los egresados en el medio académico tanto nacional como internacional.
- Los servicios de bienestar universitario a disposición de la comunidad académica del programa y que contribuyen con la formación integral de los estudiantes.
- Los sistemas de información, la organización académico administrativo, la planeación y control financiero a disposición del Programa.
- La solidez y manejo transparente de los recursos financieros, y los adecuados controles con que cuenta la Universidad; así como la capacidad de la institución para la gestión de recursos propios.
- La adecuada interacción y seguimiento a los egresados del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA QUÍMICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, Sede Medellín, debe

Consejo Nacional de Acreditación

recibir la **RENOVACION DE ACREDITACIÓN VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Proseguir con la vinculación de doctores y con el apoyo al plan de desarrollo profesoral en programas de postgrados, especialmente a nivel de doctorado en las áreas disciplinares propias del programa.
- Fortalecer e implementar los planes de formación pedagógica de los docentes adscritos al Programa que permitan un mejoramiento docente, investigativo y de atención a los estudiantes.
- Proseguir con el desarrollo de los grupos de investigación y su visibilidad nacional e internacional y la participación de un número aún mayor de estudiantes en el desarrollo investigativo
- Procurar mayores niveles de productividad académica de los profesores, representada en artículos en revistas indexadas, material docente, libros, patentes, entre otros.
- Consolidar la estrategia de internacionalización y ampliar la participación de los profesores y estudiantes en convenios, redes y proyectos interinstitucionales, así como su interacción con los sectores estatal, social y productivo y con las comunidades académicas a nivel nacional e internacional.
- Consolidar estrategias de seguimiento al actual plan curricular que permita su permanente mejora, lo cual debe realizarse con mecanismos de consulta con egresados que se hallan en el mercado de trabajo, estudiantes y docentes.
- Implementar estrategias para reforzar las capacidades y habilidades de comunicación, manejo de información, manejo de personal, relaciones humanas y trabajo en equipo de los futuros profesionales.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 –68 Piso 17. Tels.:57 –1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,



PEDRO PRIETO PULIDO

PEDRO PRIETO PULIDO



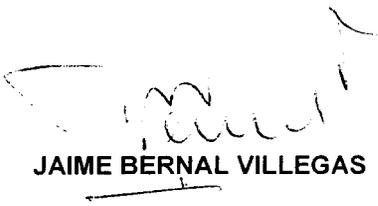
DIANA RAMÍREZ CARVAJAL

DIANA RAMÍREZ CARVAJAL



ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ

ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ



JAIME BERNAL VILLEGAS

JAIME BERNAL VILLEGAS



LORENA GARTNER ISAZA

LORENA GARTNER ISAZA



CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA

CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA